



EXPTE N°: CS/9999/1100905452/19/PNSP (276)

**INFORME JUSTIFICATIVO SOBRE EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS PACLITAXEL ALBUMINA, POMALIDOMIDA, APREMILAST, LENALIDOMIDA Y AZACITIDINA, DEL LABORATORIO FARMACÉUTICO CELGENE S.L., CON DESTINO A LOS SERVICIOS DE FARMACIA DE LOS DISTINTOS CENTROS SANITARIOS DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en relación con el expediente indicado en el encabezado del presente documento, se **INFORMA** lo siguiente:

**1. Procedimiento de licitación elegido:** Esta contratación se regirá por el **procedimiento negociado sin publicidad**, de acuerdo con lo establecido en el apartado 2º del artículo 168. a), de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, ya que por razones técnicas solo puede encomendarse al Laboratorio Farmacéutico CELGENE S.L., por tratarse de derechos exclusivos, incluidos los derechos de propiedad intelectual e industrial, quedando incorporado al expediente la documentación justificativa de esta circunstancia.

**2. Criterios de solvencia económica y financiera o técnica o profesional:**

**Solvencia económica y financiera:** Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles, conforme a lo dispuesto en el artículo 87.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. El volumen de negocios de dicho ejercicio hará referencia al ámbito al que se refiera el objeto del contrato y deberá ser igual o superior al volumen anual del presupuesto base de licitación, IVA excluido, de los lotes adjudicados.



**Solvencia técnica o profesional:** Relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que el objeto del contrato en el curso de los tres últimos años en la que se indique importe, fecha y destinatario público o privado de los mismos, conforme a la dispuesto en el artículo 89.1.a) de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público. Los suministros efectuados se acreditarán mediante la presentación de, al menos, dos certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, deberán estar expedidos por éste o, a falta de estos certificados, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de los mismos. El importe acumulado de los certificados aportados deberá ser igual o superior al importe anual del lote o lotes adjudicados, IVA excluido.

La elección de los medios de acreditación de la solvencia y los importes mínimos que se requieren, se entienden adecuados y proporcionales a la naturaleza del objeto del contrato, al precio base de licitación, a la duración inicial prevista del contrato y, especialmente, teniendo en cuenta que se trata de la adjudicación de lotes de medicamentos exclusivos a un único Laboratorio Farmacéutico.

### **3. Criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato:**

Debe ser objeto de negociación el descuento directo en el precio unitario, descuentos en función de los volúmenes de compra o descuentos en facturación así como otras mejoras relacionadas directamente con los medicamentos ofertados. Asimismo, a la vista de los aspectos económicos y técnicos objeto de negociación y teniendo en cuenta que se trata de adquisición de medicamentos por exclusividad se entiende que se presenta una única oferta, no considerando necesario la apertura de un nuevo procedimiento de negociación para ampliar nuevos elementos en la adjudicación.

No se ha considerado oportuno desglosar otros conceptos vinculados a posibles convenios colectivos a la vista de la naturaleza de este contrato.



En cuanto a las condiciones especiales de ejecución a que se refiere el art.202 LCSP, y en atención al objeto del contrato, se considera adecuado el requerir del adjudicatario el que los materiales empleados para envolturas, embalajes, plásticos, etc deberán estar fabricados con materiales respetuosos con el medio ambiente, admitiéndose que la empresa adjudicataria disponga de cualquier tipo de certificado vinculado o relacionado con procesos de gestión y/o de protección medioambiental.

**4. Valor Estimado del Contrato:** El valor estimado del contrato asciende a **34.164.981,60 €** calculado conforme a los parámetros establecidos en el art. 101 LCSP teniendo en cuenta, en concreto, el importe de las posibles prórrogas, estando referido el importe al momento en que el órgano de contratación inicie el procedimiento de adjudicación del contrato. Los precios unitarios de las referencias en que se configura el objeto contractual, han sido calculados teniendo en cuenta igualmente contratos anteriores tramitados tanto por el Servicio Murciano de Salud como por otros Servicios:

| Presupuesto   | Importe sin IVA | 4 %IVA       | Importe con IVA |
|---|-----------------|--------------|-----------------|
| Contrato inicial<br>(24 meses)                                | 17.082.490,80 € | 683.299,63 € | 17.765.790,43 € |
| Prórrogas<br>(2 posibles de 12<br>meses cada una de<br>ellas) | 17.082.490,80 € | 683.299,63 € | 17.765.790,43 € |
| Valor estimado  | 34.164.981,60 € |              |                 |

No se considera pertinente, de acuerdo con el objeto contractual otros aspectos como costes laborales y convenios colectivos aplicables.



**5. Necesidad de la Administración a la que se pretende dar satisfacción mediante contratación de las prestaciones correspondientes:** La mejora en la eficiencia en la adquisición de medicamentos es un objetivo básico del Servicio Murciano de Salud. Con este objetivo se creó el proyecto de centralización de concursos de medicamentos, en el que participan órganos directivos y técnicos de los servicios centrales así como farmacéuticos de los servicios de farmacia de todos los hospitales públicos de la Región de Murcia.

La Ley 29/2006, de 26 de julio, de garantías y uso racional de los medicamentos y productos sanitarios ya prevé que los Servicios de Farmacia de los Hospitales en su artículo 81 realizarán la función de “Garantizar y asumir la responsabilidad técnica de la adquisición, calidad, correcta conservación, cobertura de las necesidades, custodia, preparación de fórmulas magistrales o preparados oficinales y dispensación de los medicamentos para ser aplicados dentro de los centros de atención primaria y de aquéllos para los que se exija una particular vigilancia, supervisión y control, según se establece en el artículo 103 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad y en las disposiciones reglamentarias que lo desarrollan”.

Los elevados costes de la adquisición de los medicamentos exclusivos del Laboratorio farmacéutico CELGENE S.L., por los Servicios de Farmacia de hospital, hace que sea uno de los objetivos primordiales la mejora en la eficiencia de su coste de adquisición.

Los medicamentos paclitaxel albumina, pomalidomida, apremilast, lenalidomida y azacitidina son de uso imprescindible para el tratamiento de las indicaciones para los que están autorizados: mieloma múltiple, síndrome mielodisplásico, linfoma de células del manto, entre otras.

**6. Elección de fórmulas a aplicar en el procedimiento:** No procede aplicar fórmula alguna, en la medida que el precio no será un criterio de negociación teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en el expediente.



**7. División del objeto del contrato en lotes:** El procedimiento se divide en 10 lotes. La división en lotes se realiza en función de los diferentes medicamentos exclusivos comercializados por el laboratorio farmacéutico CELGENE S.L. y sus diferentes presentaciones (dosis y forma farmacéutica).

Los lotes objeto del expediente son los siguientes:

| LOTE | DESCRIPCIÓN  | DESCRIPCIÓN MARCA COMERCIAL  | TOTAL LOTE LICITACIÓN SIN IVA |
|------|--|--|-------------------------------|
| 1    | PACLITAXEL ALBUMINA<br>5MG/ML 100MG<br>POLVO SUSPENSION<br>PERFUSION 1 VIAL                        | ABRAXANE 5MG/ML<br>100MG POLVO<br>SUSPENSION<br>PERFUSION 1 VIAL                               | 586.152,00 €                  |
| 2    | POMALIDOMIDA 3 MG<br>21 CAPSULAS   | IMNOVID 3 MG 21<br>CAPSULAS  | 476.226,10 €                  |
| 3    | POMALIDOMIDA 4 MG<br>21 CAPSULAS   | IMNOVID 4 MG 21<br>CAPSULAS  | 2.071.926,00 €                |
| 4    | APREMILAST 10MG (4<br>COMP) 20MG (4 COMP)<br>30MG (19 COMP)<br>COMPRIMIDOS<br>RECUBIERTOS PELICULA | OTEZLA 10MG (4 COMP)<br>20MG (4 COMP) 30MG<br>(19 COMP)<br>COMPRIMIDOS<br>RECUBIERTOS PELICULA | 54.187,20 €                   |
| 5    | APREMILAST 30MG 56<br>COMPRIMIDOS<br>RECUBIERTOS PELICULA  | OTEZLA 30MG 56<br>COMPRIMIDOS<br>RECUBIERTOS PELICULA  | 936.570,00 €                  |
| 6    | LENALIDOMIDA 10MG<br>21 CAPSULAS DURAS   | REVLIMID 10MG 21<br>CAPSULAS DURAS   | 2.956.644,00 €                |



|    |  |   |                |
|----|--|---|----------------|
| 7  | LENALIDOMIDA 15MG<br>21 CAPSULAS DURAS                                     | REVLIMID 15MG 21<br>CAPSULAS DURAS                                    | 1.607.557,50 € |
| 8  | LENALIDOMIDA25MG<br>21 CAPSULAS DURAS                                      | REVLIMID 25MG 21<br>CAPSULAS DURAS                                    | 4.715.508,00 € |
| 9  | LENALIDOMIDA5MG 21<br>CAPSULAS DURAS                                       | REVLIMID 5MG 21<br>CAPSULAS DURAS                                     | 626.650,00 €   |
| 10 | AZACITIDINA 25MG/ML<br>(100MG/VIAL) 1 VIAL<br>POLVO SUSPENSION<br>INYECTAB | VIDAZA 25MG/ML<br>(100MG/VIAL) 1 VIAL<br>POLVO SUSPENSION<br>INYECTAB | 3.051.070,00 € |

**8. Justificación sobre límites a concurrir o adjudicar lotes:** El licitador tiene obligatoriedad de concurrir al lote completo que incluye todas las referencias descritas en los Anexos correspondientes.

**9. Exigencia de garantía provisional:** No procede.

**10. Constitución de la garantía definitiva:** el importe de la garantía a constituir será del 5 por 100 del importe de licitación del lote adjudicado, IVA excluido.

**11. Plazo de garantía:** Dada la naturaleza y características del suministro se establece el plazo de garantía en **seis meses**, plazo suficiente para cumplir su finalidad.

**12. Cesión/Subcontratación:** Se aplicará lo previsto en el correspondiente Pliego si bien se especifica que no procederá la subcontratación siendo la empresa adjudicataria la responsable de la entrega y puesta a disposición de los Medicamentos, conforme se efectúen los pedidos.

LA JEFA DE SERVICIO DE OBRAS

Y CONTRATACIÓN

Encarna Zamora Ros.